

Sunchales, 05 de junio de 2018.-

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 2621/16 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2621/16 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a constituir Contrato de Fideicomiso Público con el objeto de ser destinado al pago de la obra pública autorizada conforme Ordenanza N° 2569/2016, denominada "Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano".-

Que la norma de mención también establece la transferencia en propiedad fiduciaria de determinados bienes fideicomitidos al fiduciario, para su administración y aplicación exclusiva a la obra referida en el párrafo antecedente.-

Que con posterioridad a esta normativa municipal, la Provincia de Santa Fe sancionó la Ley N° 13.751 por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía y a partir del préstamo que obtenga con la Corporación Financiera Internacional del Grupo Banco Mundial, a transferir a favor de los Municipios y Comunas de la Provincia, en carácter de anticipo a cuenta, la acreencia que a estos les correspondan al momento en que el Estado Nacional haga efectivo cumplimiento de lo establecido en los Fallos emitidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación CSJ 538/2009 y CSJ 539/2009, en la proporción legal establecida en la Ley N° 7.457 y sus modificatorias.-

Que conforme la normativa provincial estos anticipos deben destinarse necesariamente a proyectos de pavimentación de calles urbanas y obras complementarias.-

Que es voluntad de la Municipalidad de Sunchales destinar estos fondos provinciales a la obra autorizada conforme Ordenanza N° 2569/2016, denominada "Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano".-

Que atento esta nueva fuente de financiamiento de la obra de mención, la constitución del Contrato de Fideicomiso Público deviene en poco provechoso a los intereses municipales.-

Por todo ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Derógase la Ordenanza N° 2621/16.-

Artículo 2º) Elévese el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-